



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015-MSI

San Isidro, 08 de abril de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTOS: En Sesión Ordinaria N°007, el Memorandum N°0106-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 19 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el memorandum N° 222-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 13 de marzo d 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0254-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 19 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 007-2015-CAFSF/MSI, de fecha 01 de abril de 2015, emitido por la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, y el Dictamen N° 010-2015-CAJ/MSI, de fecha 01 de abril de 2015, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a la donación de 04 canes dados de baja de la Brigada Canina de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, con forme a lo estipulado en los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 351-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, el cual en su Artículo 71° establece que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las donaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar, dichas propuestas, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que proponga al Concejo Municipal las donaciones de Bienes Muebles, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 06 febrero de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la baja de 04 canes de la Brigada Canina identificados con los nombres de, **LUPO, LUCAS, ROCKO y JUNIOR** valorizados en S/. 1.00 (un nuevo sol y 00/100) cada uno;

Que, mediante Documentos Simples N° 000253115, 000253315, 000253415, 000253515, los señores, Eder Gory Herrera Montes, Juan Alejandro Pérez Bautista, Saúl Francis Sonco Cubas, Rimber Jaime Leyva Sicaña, solicitan la donación de los canes de nombres **LUPO, LUCAS, ROCKO y JUNIOR**, respectivamente, comprometiéndose a cuidarlos, alimentarlos y brindar atención medica veterinaria.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°

//...



27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales la información de los referidos bienes, para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, mediante Informe N° 0254-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 19 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la donación de los referidos canes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la Donación de 04 canes de la Brigada Canina, dados de baja mediante Resolución Gerencial N°011-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 06 de febrero de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem No.	Denominación	Raza del Can	Fecha de Nacimiento	V. Contable S/.	Solicitante en Donación
01	Can LUPO	Pastor Alemán	10.07.2007	1.00	Eder Gory Herrera Montes
02	Can LUCAS	Golden Retriever	05.11.2006	1.00	Juan Alejandro Pérez Bautista
03	Can ROCKO	Rottweiler	01.04.2007	1.00	Saúl Francis Sonco Cubas
04	Can JUNIOR	Doberman	12.11.2010	1.00	Rimber Jaime Leyva Sicaña

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo en atención a las materias de su competencia.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
RODOLFO ARRIBASPIATA VALLEJOS
Secretario General